



AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO

Manual del Kit Digital

Qué es, quién puede pedirlo, cuánto cubre y
cómo se solicita

Actualizado en octubre de 2026



¿En qué punto está el programa?

- Las últimas convocatorias **cerraron el 31 de octubre de 2025**.
- La **Orden TDF/39/2026** (BOE de 28 de enero de 2026) prolonga el programa hasta agotar los fondos y permite reutilizar los que no se han gastado.
- Por ahora **no hay ninguna convocatoria nueva** publicada ni fecha oficial de apertura.
- Cuando se abra suele haber poco margen: tener los papeles preparados marca la diferencia.
- Te avisamos en cuanto haya novedades: **on-menu.com/kit-digital/**

Situación a octubre de 2026.

En qué consiste el programa Kit Digital

- Ayudas del Gobierno de España para que **pymes, microempresas y autónomos** se digitalicen.
- Funciona con un **bono digital**: una cantidad para contratar soluciones de un catálogo con un **agente digitalizador adherido**.
- Soluciones de nueva adquisición, o de sustitución si suponen una mejora.
- Lo gestiona **Red.es** y lo financia la Unión Europea (**NextGenerationEU**), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Un impulso para la transformación digital

- Más visibilidad y presencia en internet.
- Aumento de las ventas digitales.
- Procesos más eficientes.
- Reducción de costes.
- Acceso a mercados internacionales.
- Más seguridad de la información.
- Empresas más sostenibles.
- Ahorro de tiempo: más con menos.

¿Qué empresas pueden beneficiarse?

Pymes, microempresas y autónomos con domicilio fiscal en España, según su número de empleados:

- **Segmento I:** de 10 a menos de 50 empleados.
- **Segmento II:** de 3 a menos de 10 empleados.
- **Segmento III:** de 0 a menos de 3 empleados, incluidos los autónomos.
- **Segmento IV:** medianas empresas de 50 a menos de 100 empleados.
- **Segmento V:** medianas empresas de 100 a menos de 250 empleados.
- No pueden ser beneficiarios los agentes digitalizadores ni sus subcontratistas.

Clasificación de las pymes en España

Categoría	Empleados	Volumen de negocio anual	Balance general anual	
Mediana empresa	Menos de 250	Hasta 50 millones de euros	o	Hasta 43 millones de euros
Pequeña empresa	Menos de 50	Hasta 10 millones de euros	o	Hasta 10 millones de euros
Microempresa	Menos de 10	Hasta 2 millones de euros	o	Hasta 2 millones de euros

Definición de pyme de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea.

¿Cuál es la cuantía de los bonos?

Segmento	Tamaño de la empresa	Bono digital
Segmento I	De 10 a menos de 50 empleados	12.000 €
Segmento II	De 3 a menos de 10 empleados	6.000 €
Segmento III	De 0 a menos de 3 empleados y autónomos	3.000 €
Segmento IV	De 50 a menos de 100 empleados	25.000 €
Segmento V	De 100 a menos de 250 empleados	29.000 €

Importes máximos de la última convocatoria. Una nueva convocatoria podría cambiarlos.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

1. Ser **pequeña empresa, microempresa o autónomo** (o mediana empresa, en los segmentos IV y V).
2. Estar inscrito en el **censo de empresarios** (modelo 036 o 037) con la **antigüedad mínima** que fije la convocatoria (en las últimas, 6 meses).
3. No tener la consideración de **empresa en crisis**.
4. Estar **al corriente** de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. No superar el límite de ayudas **de minimis**.
6. No estar sujeto a una orden de recuperación de ayudas ni a las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
7. Haber hecho el **test de autodiagnóstico** (nivel de madurez digital) en Acelera pyme.

Según las bases de las últimas convocatorias.

¿Qué obligaciones tienen los beneficiarios?

1. **Contabilidad diferenciada** de la ayuda (o un código contable propio).
2. **Conservar las facturas** y los justificantes durante al menos 4 años.
3. **Declarar** las otras ayudas *de minimis* recibidas.
4. **Firmar los acuerdos** de prestación de soluciones de digitalización con agentes digitalizadores adheridos.
5. **Atender los requerimientos** para evaluar el nivel de madurez digital.
6. **Justificar la ayuda** a través del agente digitalizador.

Nuestras soluciones del Kit Digital y sus precios

Sitio web y presencia en internet	De 700 € a 2.000 €
Comercio electrónico	De 1.000 € a 2.000 €
Gestión de redes sociales	De 2.000 € a 3.000 €
Gestión de clientes	De 3.500 € a 4.500 €
BI y analítica	De 3.500 € a 4.500 €
Servicios de oficina virtual	De 10.000 € a 15.000 €
Gestión de procesos	De 4.000 € a 7.000 €

Factura electrónica	De 500 € a 1.500 €
Comunicaciones seguras	De 4.500 € a 6.500 €
Ciberseguridad	De 4.500 € a 6.500 €
Marketplace	De 1.500 € a 3.000 €
Presencia avanzada en internet	De 1.500 € a 4.000 €
Puesto de trabajo seguro	De 900 € a 2.000 €

Precios sin IVA. Qué incluye cada solución: on-menu.com/kit-digital/ y acelerapyme.gob.es/kit-digital



¿Cómo se pide el Kit Digital?

1. **Regístrate en Acelera pyme:** acelerapyme.gob.es
2. **Haz el test de autodiagnóstico** digital, también en Acelera pyme.
3. **Consulta el catálogo** de soluciones y elige agente digitalizador.
4. **Presenta la solicitud** en la sede electrónica de Red.es (sede.red.gob.es) cuando haya convocatoria abierta. Hace falta certificado digital; también la puede presentar un representante.
5. **Te ayudamos en todo el trámite:** comprobamos los requisitos, preparamos la solicitud y la justificación.

¿Y cómo se utiliza el bono?

1. Recibes la **resolución de concesión** del bono digital.
2. **Eliges un agente digitalizador** adherido.
3. Firmáis el **acuerdo de prestación de soluciones de digitalización**: cedes al agente el derecho de cobro del bono.
4. El agente **emite la factura** descontando el bono. Tú pagas lo que no cubre la ayuda: el IVA y, si lo hay, lo que exceda del bono.
5. El agente **implanta la solución** (fase I) y **la presta durante 12 meses** (fase II).
6. El agente **justifica la ayuda** ante Red.es.
7. Red.es **paga al agente** el importe del bono.

¿Y qué plazos hay?

1. **Solicitud:** mientras la convocatoria esté abierta y queden fondos.
2. **Resolución:** Red.es concede el bono y te lo notifica.
3. **Acuerdos:** 6 meses desde la concesión para firmarlos con un agente digitalizador.
4. **Ejecución:** fase I, implantación de la solución y pago de la factura; fase II, 12 meses de prestación del servicio.

Según las últimas convocatorias: los plazos exactos los fija cada convocatoria.

¿Hablamos?

Te ayudamos a digitalizar tu negocio, con ayuda o sin ella.

on-menu.com/kit-digital/

630 257 585 · info@on-menu.com

C/ Aragón 115, 07800 Eivissa



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



KIT
DIGITAL

